



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 298 DE 2014 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS.

Entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-**, organismo principal de la administración pública, transformado por la Ley 1286 de 2009, representado por **PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.325.160 de Manizales, actuando en su calidad de Directora General, nombrada mediante Decreto No.1349 del 26 de junio de 2013 y posesionada mediante Acta No.1214 de la misma fecha, quien en adelante se denominará **COLCIENCIAS**, por una parte, y por la otra, **EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS**, sociedad constituida mediante escritura pública, identificada con el NIT No. 800.206.979-2, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente para efectos del presente contrato por **LINA MARÍA CORREA VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.992.761, en su calidad de Gerente de la sociedad, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro el cual se registrará por los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como las normas civiles y comerciales que por su naturaleza le sean aplicables, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que COLCIENCIAS en cumplimiento de las normas que rigen el proceso de contratación estatal realizó el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2014, para contratar el servicio de **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA COLCIENCIAS**. b) Que en razón a lo anterior, COLCIENCIAS elaboró el pliego de condiciones e invitó a presentar ofertas para participar en el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2014. c) Que mediante la Resolución No. 005 del 28 de abril de 2014, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2014. d) Que de conformidad con el acto de apertura expedido por la Secretaria General de COLCIENCIAS, el plazo de la licitación empezó a contarse a partir del día 28 de abril de 2014. e) Que de conformidad con el acta de cierre del día 16 de mayo de 2014, según la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso se recibieron las propuestas de las empresas ESCOBAR OSPINA S.A.S – VIAJES CALITUR, NOVATOURS LTDA., EXPRESO VIAJES Y TURISMO S.A.S. y CEDHITOURS S.A.S. f) Que de conformidad con la Resolución No. 006 de 2014 expedida el 6 de junio de 2014 se adjudicó la licitación Pública No. 02 de 2014, a la empresa **EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS**. g) Que para el pago del valor del presente contrato, COLCIENCIAS cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos.14114 y 15314 de 2014. h) De conformidad con las anteriores consideraciones el presente contrato se registrará



PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 88298 DE 2014 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS.

por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales para COLCIENCIAS de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 02-2014, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y las estipulaciones del presente contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con COLCIENCIAS a: **2.1.** Atender el requerimiento de reservar y expedir tiquetes, enviando mínimo dos cotizaciones, con las diferentes opciones que se encuentren en el mercado para el destino requerido por COLCIENCIAS, especificando horarios, tarifas, alternativas de ruta y restricciones. Las cotizaciones deberán ser remitidas a COLCIENCIAS dentro de las (2) horas siguientes (para tiquetes nacionales) y dentro de las tres (3) horas siguientes (para tiquetes internacionales), a la solicitud elevada por el supervisor del contrato o la persona autorizada. **2.2.** Enviar por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato o la persona autorizada, la confirmación de la reservación, indicando el costo y la clase de pasaje reservado. **2.3.** Informar a COLCIENCIAS las ofertas y promociones vigentes para los mismos trayectos solicitados y bajo las condiciones ofertadas. **2.4.** Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que el supervisor designado para el contrato le indique o persona autorizada, ya sea en las instalaciones de COLCIENCIAS, vía correo electrónico en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional para la Entidad. **2.5** Efectuar, sin costo alguno para COLCIENCIAS (distintos a los propios de las condiciones de las tarifas estipuladas por las aerolíneas y/o la Aeronáutica Civil), la reserva de tiquetes, confirmación de sillas en los vuelos solicitados, cancelaciones o modificación de fechas u horarios cuando el supervisor del contrato o persona autorizada lo solicite. Cada uno de los costos adicionales que excepcionalmente se generen, deberán ser soportados debidamente. **2.6.** Aplicar las tarifas de los tiquetes para el momento en que son adquiridos con un porcentaje de 7.8 % de descuento ofrecido sobre la tarifa neta de cada tiquete nacional y con un porcentaje del 8.1% de descuento ofrecido sobre la tarifa neta de cada tiquete internacional. **2.7.** Tramitar inmediatamente las solicitudes de cambio de itinerarios de los pasajeros tiqueteados, sin costo alguno, bajo la autorización del supervisor designado para el contrato. **2.8.** Cancelar las reservas, cuando el supervisor del contrato o la persona autorizada informe el cambio de una reserva ya efectuada. **2.9.** Realizar las gestiones necesarias para evitar la causación y pago de penalidades a cargo de COLCIENCIAS. **2.10.** Iniciar y adelantar el trámite (revisado) de utilización de



**# PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 298 DE 2014 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS.

tiquetes no utilizados total o parcialmente, inmediatamente se haga la devolución de los mismos, buscando la mejor opción para COLCIENCIAS, teniendo en cuenta las condiciones fijadas por las aerolíneas. **2.11.** Gestionar ante las aerolíneas los descuentos y beneficios otorgados bajo convenio interinstitucionales, garantizando que en las mismas se efectúe la acumulación de éstos a nombre de COLCIENCIAS. **2.12.** Prestar la asesoría a los pasajeros en trámites documentales, exigidos por las distintas ciudades o países destino. **2.13.** Designar una persona responsable de la cuenta, para la atención del contrato con COLCIENCIAS, con disponibilidad permanente, aún en días festivos. **2.14.** Instalar en las oficinas de COLCIENCIAS un implante con mínimo un (1) operador exclusivo que deberá prestar el servicio de atención de requerimientos de reservas y expedición de tiquetes y emisión de factura por cada tiquete expedido con atención tiempo completo en los días hábiles y durante la jornada comprendida entre las 8:00 am a 6:00 pm. Cualquier cambio de personal propuesto para asignar en la Entidad, debe ser aprobado por COLCIENCIAS. **2.15.** Colocar a disposición permanente de COLCIENCIAS, un sistema en funcionamiento de comunicación directa a través de telefonía celular o de radio transmisión abierta o cerrada, que permita que la persona autorizada por Colciencias comunicación directa con la agencia a efectos de solicitar los servicios contratados. **2.16.** Contar con sistemas de información, comunicación e infraestructura tecnológica adecuada, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad montados en red y fax que agilicen la información por el sistema de interfaces; una planta PBX de alta capacidad para las informaciones telefónicas, comunicaciones vía sistema (radioteléfonos y servicio celular), y deberá contar con la infraestructura tecnológica que facilite la elaboración de reservas sistemáticas (Sabré, Amadeus, etc.) y adjuntar la respectiva certificación que haga constar que está afiliado a dichas empresas. **2.17.** Garantizar el reembolso de los tiquetes expedidos y que no hayan sido utilizados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta las condiciones fijadas por las aerolíneas. **2.18.** Presentar para el pago de facturación quincenalmente al supervisor del contrato un informe que contenga los siguientes datos: número de factura, fecha de expedición, nombre del pasajero, ruta, aerolínea, número de tiquete, valor del tiquete (o tarifa aérea), tarifa neta, valor de la tarifa administrativa, valor de la tasa aeroportuaria, valor de los impuestos combustible, otros impuestos, IVA y FEE de emisión (o cargo por emisión) del tiquete en caso de que aplique, dicha relación debe ser presentada actualizada en el evento en que se hayan presentado devoluciones de tiquetes por la no utilización de los mismos. Adjuntando del



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 809 298 DE 2014 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS.

reporte presentado al BSP-IATA que soporte la emisión y el pago de tiquetes.

2.19. Suministrar las tarjetas de asistencia médica cuando la entidad lo requiera.

2.20. Suministrar servicio personalizado en los aeropuertos donde posea oficinas, ya sea directamente o a través de los operadores adscritos a la alianza comercial o grupo que pertenezca.

2.21. Presentar informes semanales al supervisor designado de: reembolsos efectuados, revisados, pasajes devueltos, trayectos no utilizados y estado general del contrato y adicionalmente presentar certificación de la aerolínea avalando el concepto del "No Show", sin costo alguno.

2.22. Presentar mensualmente al supervisor del contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, internacionales), ciudades destino, por usuarios en orden alfabético y fechas de expedición de tiquete, factura, aerolínea, clase, número de tiquete, tarifa neta, valor impuesto combustible, IVA, tasa aeroportuaria, tarifa administrativa, otros impuestos y valor total.

2.23. Presentar informe final al culminar el término de duración del contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, internacionales), ciudades destino, por usuarios en orden alfabético y fechas de expedición de tiquete, factura, aerolínea, clase, número de tiquete, tarifa neta, valor impuesto combustible, IVA, tasa aeroportuaria, tarifa administrativa, otros impuestos y valor total.

2.24. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

2.25. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor designado por COLCIENCIAS, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE COLCIENCIAS:

3.1 Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a través del supervisor.

3.2 Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.

CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar los recursos del valor del contrato, lo que ocurra primero contado a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$740.000.000,00)** incluido IVA, para tal efecto, se tendrá en cuenta las condiciones de la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA. En el valor del presente contrato queda incluido el que se cause por impuestos a que haya lugar y costos que se generen.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: COLCIENCIAS cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en desembolsos quincenales vencidos, previa presentación de la respectiva factura y con el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, sin exceder el valor contratado. Los desembolsos

21.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. PS298 DE 2014 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS.

estarán supeditados a las apropiaciones presupuestales. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga COLCIENCIAS en virtud de este contrato estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes, y, a la disponibilidad de recursos en Tesorería. Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, serán a cargo de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por COLCIENCIAS de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 14114 y 15314 de 2014 expedidos por la Dirección de Gestión de Recursos y Logística. **OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de COLCIENCIAS, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato la garantía única a favor de entidades estatales de que trata la Ley 80 de 1993, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Bogotá (Colombia), cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción. **b) Calidad del servicio**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción. **c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor EL CONTRATISTA se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **NOVENA.- SUPERVISIÓN:**

Ad.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 298 DE 2014 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS.

COLCIENCIAS ejercerá la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a través de la Profesional Especializada grado 19 de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística – Área Financiera de COLCIENCIAS, quien vigilará el cumplimiento de las mismas, cumpliendo, en especial lo siguiente: **1.** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo. **2.** Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de la CONTRATISTA o de COLCIENCIAS. **3.** Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). **5)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante el plazo del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **PARÁGRAFO:** El Supervisor designado podrá ser variado por la Dirección General de Colciencias, según lo establecido en la Resolución No. 303 de 2013. **DÉCIMA.- CESIÓN:** Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de COLCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente Contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, COLCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al cero uno por ciento (0,1%) del valor de las sumas entregadas por COLCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar. **2) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a COLCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. **PARÁGRAFO.-** El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la cuenta que señale COLCIENCIAS y con

Handwritten mark



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 298 DE 2014 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS.

destino a la Dirección del Tesoro Nacional. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA autoriza que COLCIENCIAS le descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD. **DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias. COLCIENCIAS podrá mediante resolución motivada y previo agotamiento de los procedimientos que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, declarar la ocurrencia de alguna de las cláusulas excepcionales y ordenar, en los eventos que sea procedente, su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial. **DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que él y la sociedad que representa no están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre ésta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a COLCIENCIAS para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de COLCIENCIAS. En tal sentido, el CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información. **DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE**



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 298 DE 2014 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS.

RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre COLCIENCIAS y el CONTRATISTA o sus dependientes si los hubiere. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **17.1.** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula cuarta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **17.2.** Por mutuo acuerdo de las partes. **17.3.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA.- MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, de acuerdo con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del mismo; renunciando EL CONTRATISTA a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a COLCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de COLCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, COLCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato. **VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios previos. **2)** Pliego de condiciones y adendas. **3)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **4)** Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **5)** Garantía única. **6)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de COLCIENCIAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación la dirección de COLCIENCIAS: Carrera 7B Bis No. 132-28 de Bogotá D.C. El



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 298 DE 2014 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS.

CONTRATISTA: Calle 85 No. 15-36 piso 2 de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez culminado el plazo del contrato o cumplido el objeto del mismo, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **13 JUN. 2014**

PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
COLCIENCIAS

LINA MARÍA CORREA VELEZ
Rep. Legal EXPRESO VIAJES Y TURISMO SAS
CONTRATISTA

Revisó: Paula Chiquillo Londoño
Proyectó: Liliana Elisa Forero Quirónez